



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTANDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM001259

FECHA EXPEDICION 29- octubre-2021

FOLIO TRAMITE: Gobierno de Tlaxcala TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

UBICACION: POZA RICA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARIAN)

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MARTES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	SABADO	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:04 a	A:	12:00:05 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Signature of Beatriz Eugenia Forrilla Romo

AJTOBILIZO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROMO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Agustín Vázquez Trujillo

ACEPTO

VAZQUEZ TRUJILLO AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, bebidas de embriaguez y piratería
- El arrendamiento e patentes del punto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.